

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 21 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020210001400

El Despacho no tiene en cuenta la liquidación de crédito allegada por la parte actora -BANCOLOMBIA S.A.- toda vez que la misma no es clara en la forma en que fue imputado el abono hecho por la entidad subrogada de la obligación, ya que la misma se indican dos capitales, sin que se entienda si ese segundo capital es el abono o un nuevo capital.

En cuanto a la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 011 de hoy 22 FEB 2023 a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.